



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-12 Edif. Banco Popular Piso 4.
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. OCHO (8)
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00108-00

ACCIONANTES: CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ Y LA MENOR
DULCEMARIA PEÑALOZA GUARNIZO

ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO
COLOMBIA-ATLÁNTICO

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el presente expediente digital, se apercibe que la parte accionante CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ Y LA MENOR DULCEMARIA PEÑALOZA GUARNIZO, han presentado la impugnación contra el fallo de marras, siendo deprecada dentro del término legal respectivo, lo que conduce irremediabilmente a su concesión, es por lo que el Despacho,

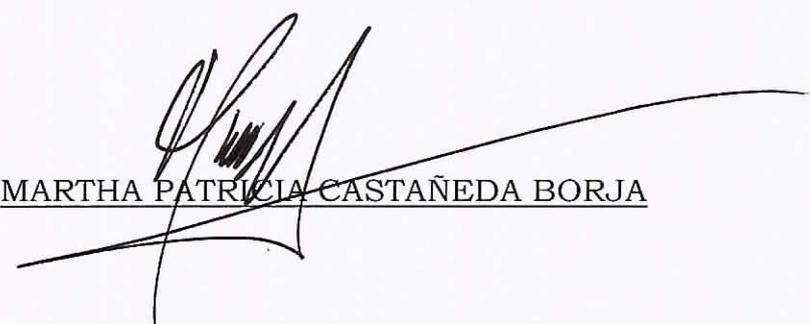
R E S U E L V E

PRIMERO: Concédase el recurso de impugnación invocado por el accionante CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ Y DULCEMARIA PEÑALOZA GUARNIZO, contra del fallo de tutela de fecha 25 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente al superior a efectos de surtir el recurso de impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA